



UAEM

Universidad Autónoma  
del Estado de México



Licenciatura en Derecho

Tecnologías de la  
Información y la Comunicación

Semestre 2018-A

Lic. Laura Edith Escalona de la Cueva

# Guion explicativo

El presente material didáctico tiene la finalidad de apoyar en la exposición y transmisión de conocimientos de algunos temas de la unidad de aprendizaje «Tecnologías de la Información y la Comunicación» del Nuevo Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho de la UAEM, antes la materia se llamaba "Introducción a la Informática".



## Ubicación de la Unidad de Aprendizaje

- Núcleo:
  - ❖ Básico
- Área Curricular:
  - ❖ Disciplinas Auxiliares
- Carácter:
  - ❖ Obligatoria

## Objetivo

Evaluar y valorar las tecnologías de la información y la comunicación para almacenar, recuperar, procesar y gestionar información jurídica de relevancia nacional e internacional, en los ámbitos de desempeño del Licenciado en Derecho.



# Secuencia Didáctica



# Unidad 1. Las TIC'S y la Ofimática Jurídica



**Objetivo:** Valorar eficazmente a la informática y a las TIC'S como una herramienta básica en la actividad del Licenciado en Derecho para determinar la importancia de su aplicación en la automatización de las comunicaciones y procesos que se realizan en la oficina.



## Contenido

1. Conceptos básicos de informática
2. Hojas de Calculo
3. Presentaciones dinámicas
4. Procesador de textos
5. Ofimática
6. Redes

Conjunto de técnicas destinadas al tratamiento lógico y automatizado de la información con miras a una adecuada toma de decisiones. Philippe Dreyfus

Informática



Conceptos básicos

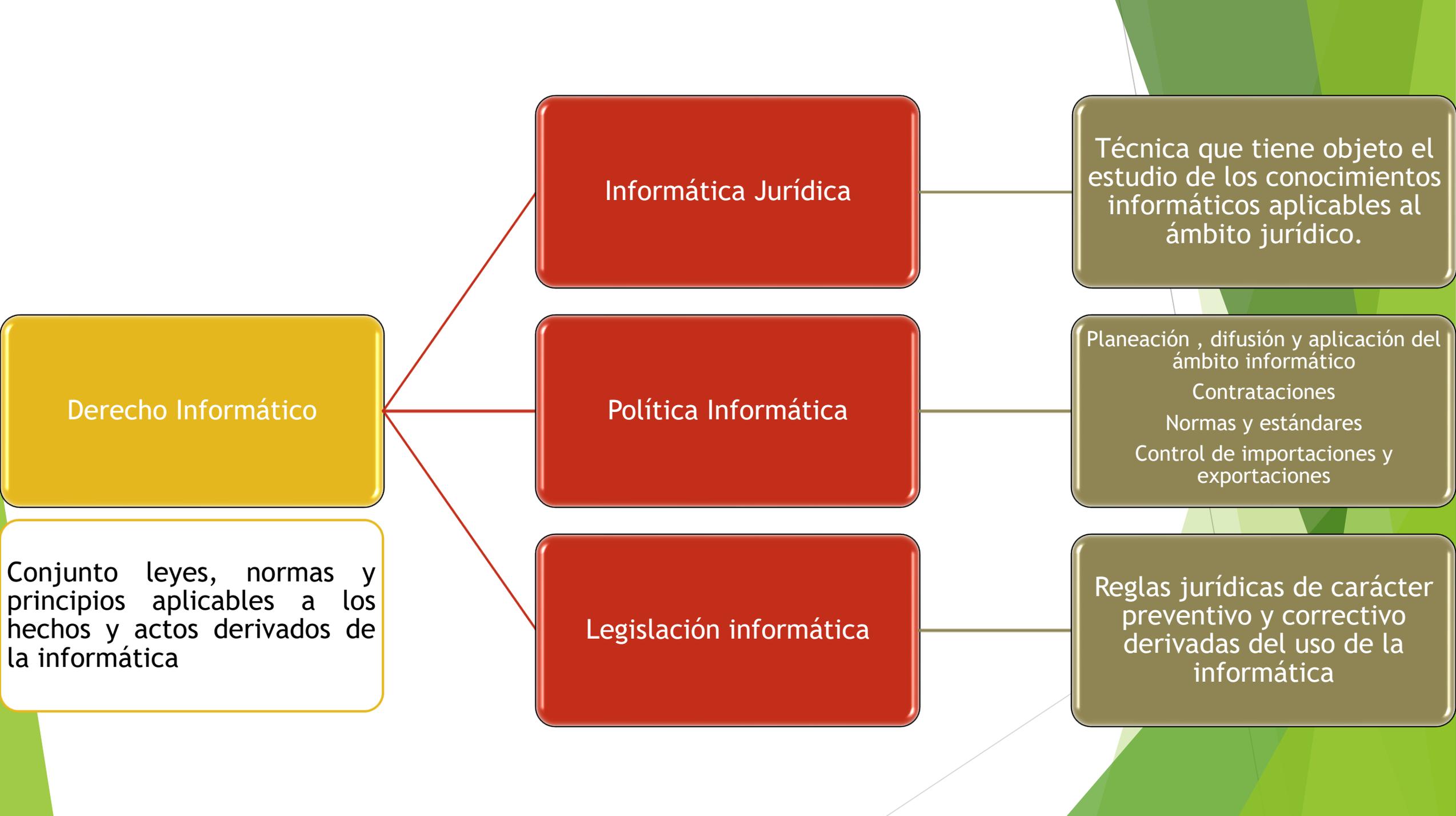
Es una maquina electrónica diseñada para la manipulación y procesamiento de datos de datos

Derecho Informático

Rama de la Ciencias Jurídicas que contempla a la Informática como instrumento (Informática Jurídica) y como objeto de estudio (Derecho de la Informática).

Computadora





## Derecho Informático

Conjunto leyes, normas y principios aplicables a los hechos y actos derivados de la informática

### Informática Jurídica

Técnica que tiene objeto el estudio de los conocimientos informáticos aplicables al ámbito jurídico.

### Política Informática

Planeación , difusión y aplicación del ámbito informático  
Contrataciones  
Normas y estándares  
Control de importaciones y exportaciones

### Legislación informática

Reglas jurídicas de carácter preventivo y correctivo derivadas del uso de la informática

# ¿Qué se Regula?

Según Tellez



- ▶ La información como un bien
- ▶ Protección de datos personales
- ▶ Regulación jurídica del internet
- ▶ Propiedad intelectual e informática
- ▶ Delitos informáticos
- ▶ Contratos informáticos
- ▶ Comercio electrónico
- ▶ Spam
- ▶ Aspectos laborales de trabajo:  
Ergonomía (informatización actividades)
- ▶ Valor aprobatorio de los documentos electrónicos
- ▶ Democracia electrónica
- ▶ Video vigilancia
- ▶ Implicaciones legales de:
  - ▶ Radiofrecuencia
  - ▶ Bioinformática

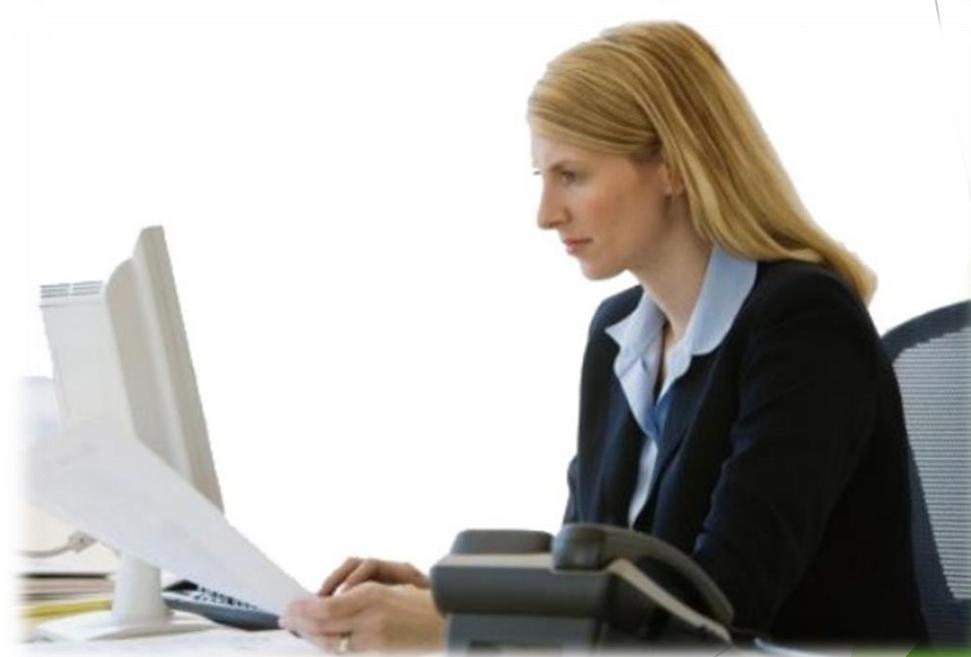


# Ofimática

Finalidad:

**Crear, manipular, idear, almacenar y hasta transmitir información imprescindible en una oficina.**

- ▶ Significa:
  - ▶ **Conjunto de herramientas, técnicas y aplicaciones que se utilizan para facilitar, optimizar, mejorar y automatizar las tareas referentes a la oficina.**





Software  
ofimático

Word

Agendas  
Electrónicas

Email

Excel



# Procesador de texto

- ▶ Es una aplicación informática que permite crear y editar **documentos electrónicos de texto** en una **computadora**.

- ▶ Ejemplo de programas:

- ▶ Microsoft Word
- ▶ WordPerfect
- ▶ Writer
- ▶ Bloc de Notas



# Desde del punto jurídico

- ▶ Necesidad de otorgar más eficacia



- ▶ Necesidad de tutelar la confianza de os usuarios en la seguridad del documento:

Un documento es un soporte de pleno reconocimiento y validez en función de:

- ▶ Autoría
- ▶ Forma

**En un documento electrónico no se da de manera tradicional.**

**Lo que leemos son copias, no originales**

# Definición

- ▶ Soporte electrónico de información que queda registrada en la memoria auxiliar de la computadora.



- ▶ Representación en forma informática o electrónica de actos, hechos y datos jurídicamente relevantes

# Características

Para darle importancia  
y utilidad en el ámbito  
jurídico

- ▶ Inalterabilidad
- ▶ Autenticidad
- ▶ Durabilidad
- ▶ Seguridad



## Clasificación

- ▶ Giannantonio
  - ▶ Documentos formados por la computadora
  - ▶ Documentos formados por medio de la computadora
- ▶ Grado de conservación
  - ▶ Volátil
  - ▶ Permanentes
  - ▶ Inalterables
- ▶ De Prada
  - ▶ Documentos informáticos sobre soporte papel
  - ▶ Documentos informáticos sobre soporte electrónico
- ▶ Modo formación
  - ▶ Por intervención humana
  - ▶ Por intervención de una máquina

¿Nuestro sistema jurídico se encuentra capacitado para responder a las nuevas exigencias generadoras por la tecnología de la información?



# Pilares de la informática



# Clasificación del Software

## Software de Sistema

- ▶ Sistemas operativos

- ▶ Windows
- ▶ Linux
- ▶ Unix



## Software de Desarrollo

- ▶ Programar aplicaciones
  - ▶ Dreamweaver
  - ▶ C++

## Software de Aplicación

- ▶ Es de uso básico
  - ▶ Office



## Software Multimedia

- ▶ Chrome
- ▶ Mediaplayer



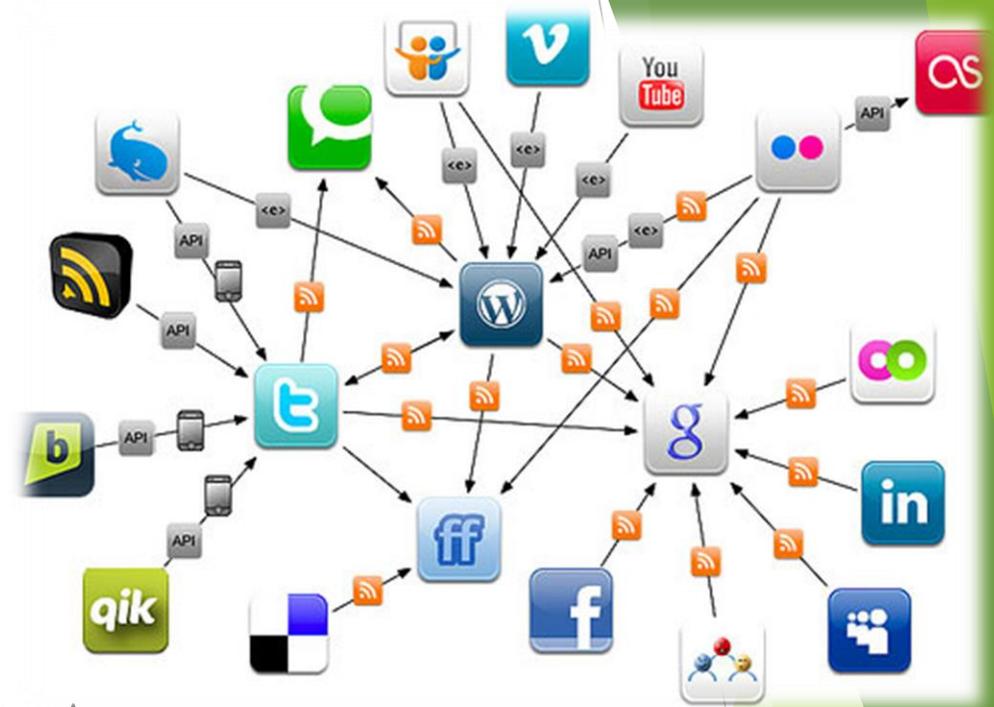
- ▶ Conocimiento particular
  - ▶ Pregúntale al Abogado
  - ▶ Aspel

## Software de Uso Específico

# Redes Telemáticas

Implican:

- ▶ El estudio, diseño, gestión y aplicación de la informática y tecnologías de la comunicación, para el transporte, almacenamiento y procesado de cualquier tipo de información (datos, voz, vídeo, etc.).



- ▶ WhatsApp
- ▶ Correo Electrónico
- ▶ Comercio electrónico

## Ejemplos





## Contenido

1. Conocer y manejar las bibliotecas Jurídicas en línea
2. Usar las diferentes herramientas jurisdiccionales en línea

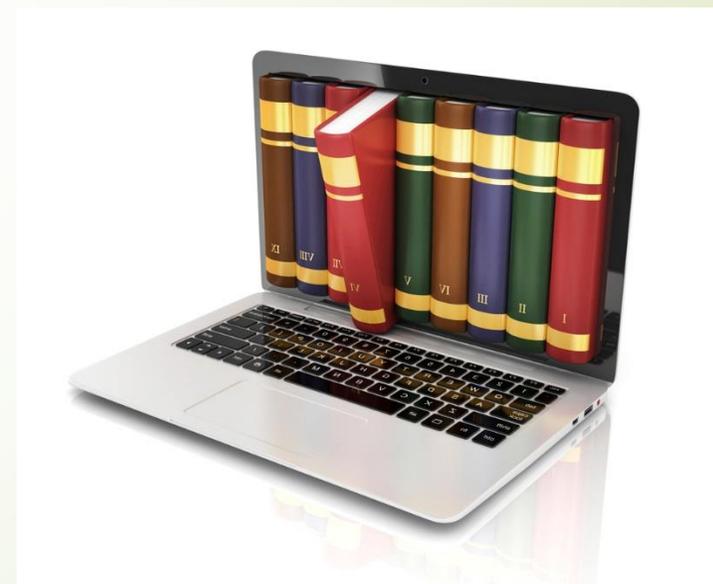
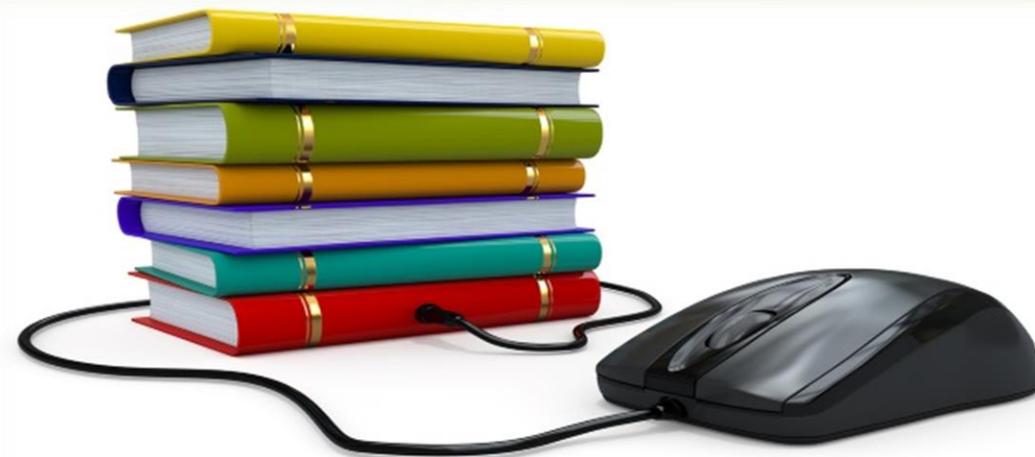
# Biblioteca Virtual

Es:

- Una red de herramientas tecnológicas, contenidos y servicios, que pueden ser localizados en diferentes latitudes del mundo.

Éstas tienen las siguientes características:

- Toda su información es digital en origen.
- Tiene conexión en red.
- Cuenta con catálogos públicos en línea.
- Permite el acceso remoto a los recursos de información de otras bibliotecas o repositorios.
- Ofrece acceso universal a los documentos digitales.



# Top mejores bibliotecas

- ▶ 1- [Biblioteca Digital Mundial](#): es una iniciativa de la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos y la UNESCO que fue creada en 2009 con el objetivo de promover el entendimiento y conocimiento a nivel internacional.
- ▶ 2- [Biblioteca digital Europea](#): esta biblioteca de Europa contiene más de dos millones de enlaces a diferentes contenidos. No solo tiene textos, sino además pinturas, mapas, música y algunas películas y programas de televisión.
- ▶ 3- [Biblioteca de la Universidad Nacional de La Plata](#): esta biblioteca forma parte de dicha universidad argentina y a través de ella es posible acceder a trabajos académicos, tesis, seminarios y congresos de docentes de destacado nivel.
- ▶ 4- [Biblioteca Digital Hispánica - Biblioteca Nacional de España](#): esta plataforma brinda a los usuarios el acceso a más de 10000 obras de carácter nacional. Por su contenido y su importancia, esta plataforma es esencial para la cultura hispánica.
- ▶ 5- [Bibliomanía](#): es una plataforma dedicada especialmente a los amantes de los libros y el conocimiento. En ella los usuarios pueden acceder a miles de libros literarios, de divulgación y también académicos.

- 6- [Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes](#): esta biblioteca fue pionera, convirtiéndose en la primera biblioteca de este tipo en español. En ella se pueden encontrar obras gratuitas de Literatura, Historia y Ciencia, como también textos de investigación.
- 7- [Biblioteca Digital del Patrimonio Iberoamericano](#): es una biblioteca muy recomendada para estudiantes y docentes de todas las carreras. En esta plataforma se reúnen libros que se alojan en las bibliotecas nacionales de los distintos países iberoamericanos.
- 8- [Ciberoteca: la Biblioteca virtual más grande del mundo](#): como su nombre lo indica, es una de las plataformas con más contenido. En ella los usuarios pueden hallar miles de textos literarios, científicos y técnicos, como también algunos recursos para buscar información.
- 9- [Project Gutenberg](#): este proyecto reúne miles de textos de todo tipo y género, bajo la única condición de que sean de dominio público. En esta plataforma, los usuarios pueden encontrar libros, textos académicos y documentos de todo tipo.
- 10- [La Biblio](#): esta plataforma ha recopilado los diferentes textos de la web y los ha separado en áreas para que el usuario pueda acceder a los materiales de manera más simple y ordenada. Esta biblioteca se dirige especialmente a docentes y estudiantes.

# Biblioteca Digital UAEM

- Actualmente cuenta con:
  - Bases de datos
  - Revistas
  - Libros electrónicos

The screenshot displays the UAEM Digital Library website. At the top left is the UAEM logo and the text 'Universidad Autónoma del Estado de México'. To the right, it says 'BIBLIOTECA DIGITAL' and 'SD'. Below this is a navigation menu with links: 'Presentación', 'Catálogo', 'Revistas electrónicas', 'Mc Graw Hill / Alfa Omega', 'PEARSON', 'Enjambre Lector', 'Reglamento...', 'Registro', and 'Video tutorial'. A secondary menu includes 'Abril mes de la lectura', 'Acceso remoto', and 'Contáctanos'. A search bar is present with the text 'Artículos' and a search icon. Below the search bar, the section 'Bases de Datos' is highlighted, featuring logos for ACSESS DL (Alliance of Crop, Soil, and Environmental Science Societies Digital Library), AIP (American Institute of Physics), AMS (American Mathematical Society), APS physics, ASM Journals (American Society for Microbiology), and BiblioMedia.

<http://bibliotecadigital.uaemex.mx/contador/basesdedatos1.php>

# Como Ingresar

- Usar el navegador Google Chrome o Mozilla.
- Ingresar a [www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)
- Buscar la sección Recursos en línea del lado derecho del portal y dar clic en «Biblioteca Digital».
- La primera vez que se ingresa a Biblioteca Digital es importante registrarse, por lo que hay que hacer clic sobre esa opción: “Registrar”
- En el campo desplegable elegir la opción el tipo de usuario(Alumno)

- Llenar la ficha de registro para capturar nuestros datos que nos identifiquen como Universitarios
- Al finalizar el llenado de la ficha de registro, pulsar en el botón «Enviar» y si todo está correcto, aparecerá el siguiente mensaje: «Registro dado de alta con éxito, ahora ya puede disfrutar de los beneficios de Biblioteca Digital».
- Una vez ingresado a Biblioteca Digital, en la parte superior encontraremos nuestro nombre y un contador que nos indica las veces que hemos visitado la plataforma.



# COMO CONSULTA EL ACERVO BIBLIOGRÁFICO DE TU ESPACIO ACADÉMICO O DE TODO EL SISTEMA BIBLIOTECARIO

## No se requiere contraseña

- 1. Ingresar a [www.uaemex.mx](http://www.uaemex.mx)
- 2. Buscar la sección Recursos en línea del lado derecho del portal y dar clic en «Biblioteca Digital» y pulsar en la opción «CATÁLOGO».
- La búsqueda rápida es la que se muestra en la imagen



- A la derecha hay una serie de opciones para configurar la búsqueda en el catálogo

# Semanario Judicial de la Federación

## ¿Qué es?

- El diario Oficial de la Federación es el medio de difusión mediante el cual se dan a conocer las leyes mexicanas, así como otros documentos relevantes emitidos por los tres Poderes de la Unión.
- El Poder Judicial de la Federación tiene un órgano de difusión propio, llamado **Semanario Judicial de la Federación**
- <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>



The screenshot shows the homepage of the Semanario Judicial de la Federación website. At the top, there is a dark green header with the logo of the Suprema Corte de Justicia de la Nación on the left and the text 'SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN' and 'Semanario Judicial de la Federación' on the right. Below the header, the main content area features the national coat of arms of Mexico at the top center. Underneath the coat of arms, the text 'Semanario Judicial de la Federación' is displayed in red. Below this, there are four green buttons arranged in two columns. The left column contains 'Tesis y Ejecutorias Publicadas Semanalmente' and 'Gaceta'. The right column contains 'Sistematización de Tesis y Ejecutorias publicadas en el Semanario Judicial de la Federación de 1917 a la fecha' and 'Sistema de Precedentes en Controversias Constitucionales y en Acciones de Inconstitucionalidad'. At the bottom right of the main content area, there is a red text block that reads 'Normativa del Semanario Judicial de la Federación Listados obligatorios previstos en el Acuerdo General Número 20/2013 Manuales de operación'. At the very bottom of the page, there is a footer with contact information: 'Suprema Corte de Justicia de la Nación: Pino Suárez 2, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06065, Ciudad de México. IDS-18' on the left, and social media icons for InfoMex, Twitter, and a phone icon with the number '55) 4113-1000' on the right.



## ¿Para qué sirve?

- ▶ En la actualidad, en el Semanario se publican las sentencias relevantes y las tesis emitidas por los Tribunales Colegiados de Circuito y por la Suprema Corte de Justicia así como acuerdos emitidos por la Corte o por el Consejo de la Judicatura Federal.
- ▶ Es importante que se den a conocer las resoluciones del Poder Judicial porque ello permite a las personas prever el posible resultado de asuntos similares a los que ya se han resuelto en el pasado.
- ▶ O sea, es relevante para tener seguridad o certeza respecto de los criterios con base en los cuales se dará solución a un conflicto jurisdiccional.

# Trámites y servicios en Línea que se pueden realizar en el portal del Gobierno del Estado de México



Inicio Trámites y Servicios » Inicio

## Trámites y Servicios



### Pagos

- ▶ Tenencia
- ▶ Verificación
- ▶ Comprobante fiscal (CFDI)
- ▶ Registro estatal de contribuyentes
- ▶ Predial
- ▶ Licencia de conducir
- ▶ Infracciones de Tránsito
- ▶ Más pagos >>

### Trámites y servicios (Ventanilla Electrónica Única)

- ▶ Certificado de no antecedentes
- ▶ Cambio de propietario de vehículo
- ▶ Multa por verificación extemporánea
- ▶ Cambio de placas
- ▶ Reposición de Tarjeta de Circulación
- ▶ Más trámites >>

### Atención ciudadana

- ▶ Seguridad y salud 911
- ▶ Línea de atención ciudadana CATGEM  
01 800 696 96 96  
En el Valle de Toluca 070
- ▶ Chat de atención ciudadana CATGEM
- ▶ Directorio de servidoras(es) públicos
- ▶ Más canales de atención >>

TRANSLATE



Buscar

[http://edomex.gob.mx/tramites\\_servicios](http://edomex.gob.mx/tramites_servicios)

# Unidad 4. Las TIC'S en el Gobierno Digital



**Objetivo:** Evaluar la importancia del manejo de las Tic's en los órganos jurisdiccionales a nivel Nacional e Internacional para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos como estrategia del gobierno digital y con ello elevar la calidad de los servicios gubernamentales.



# Gobierno electrónico e-government

---

- Concepto de gestión de fusiona el empleo adecuado y acentuado de las tecnologías de la información y comunicación como:

- **Modalidades de gestión y administración**

- Dando lugar a:

- **Una nueva forma de gobierno**

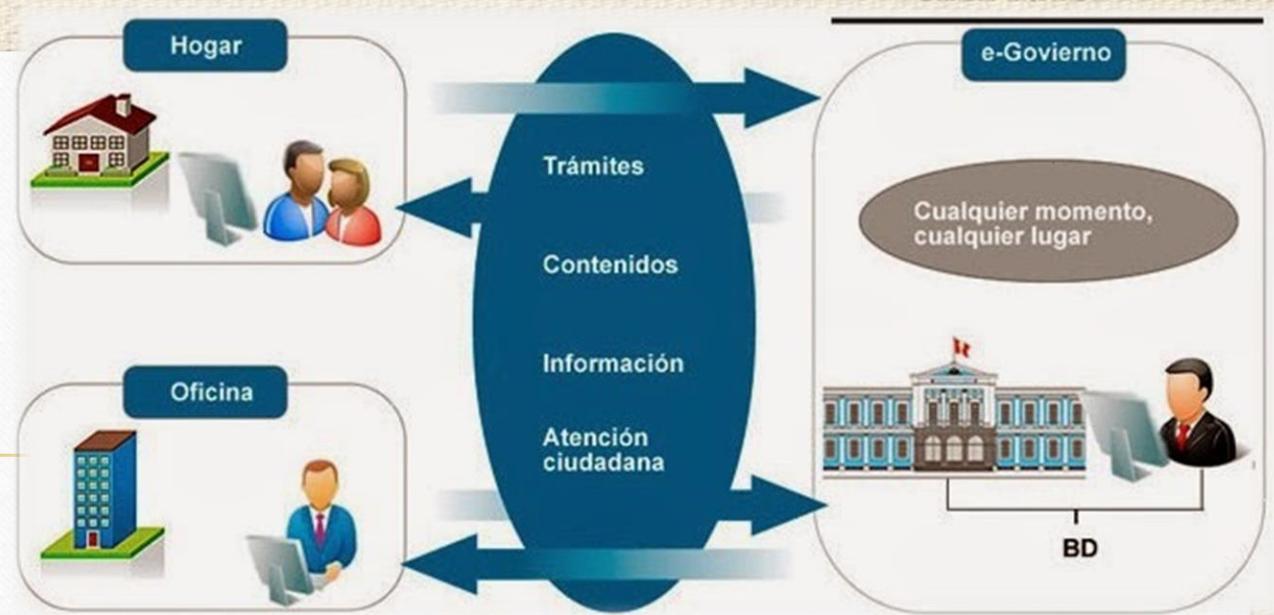
Un programa de gobierno electrónico  
=  
un proyecto de políticas públicas

- ❖ Imaginan escenarios
- ❖ Se programan acciones
- ❖ Actúan relaciones eficientes dentro de la administración

En referencia los ciudadanos y empresas



# Es decir



- Hace uso de las herramientas para mejorar
  - los trámites y servicios
  - Posibilidad de gobernar la red
  - Ser un instrumento que promueva la democracia y los valores democráticos en la sociedad.

# Rubros que abarca

---

## e-administración

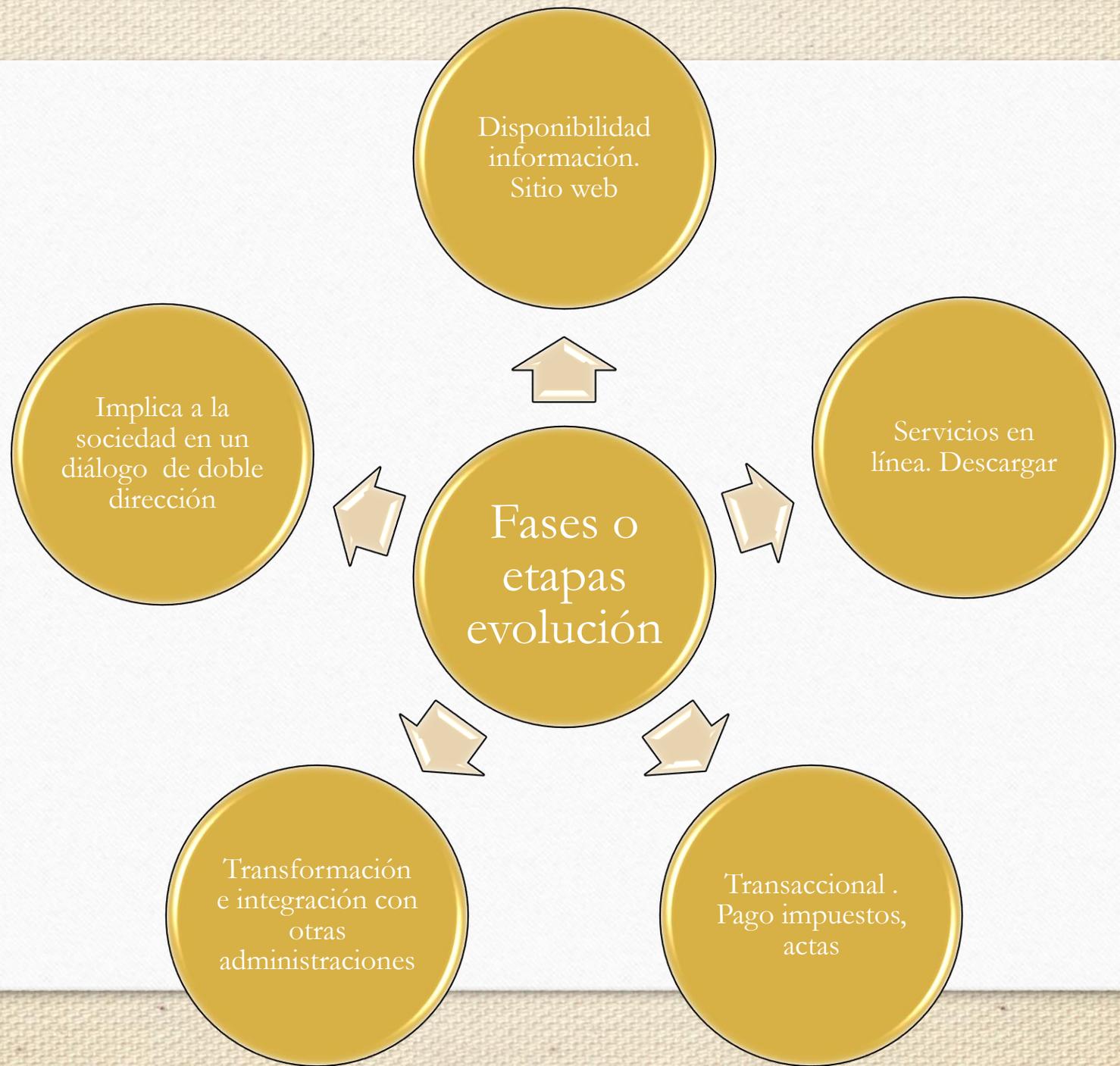
- Servicios públicos de la administración

## e-democracia

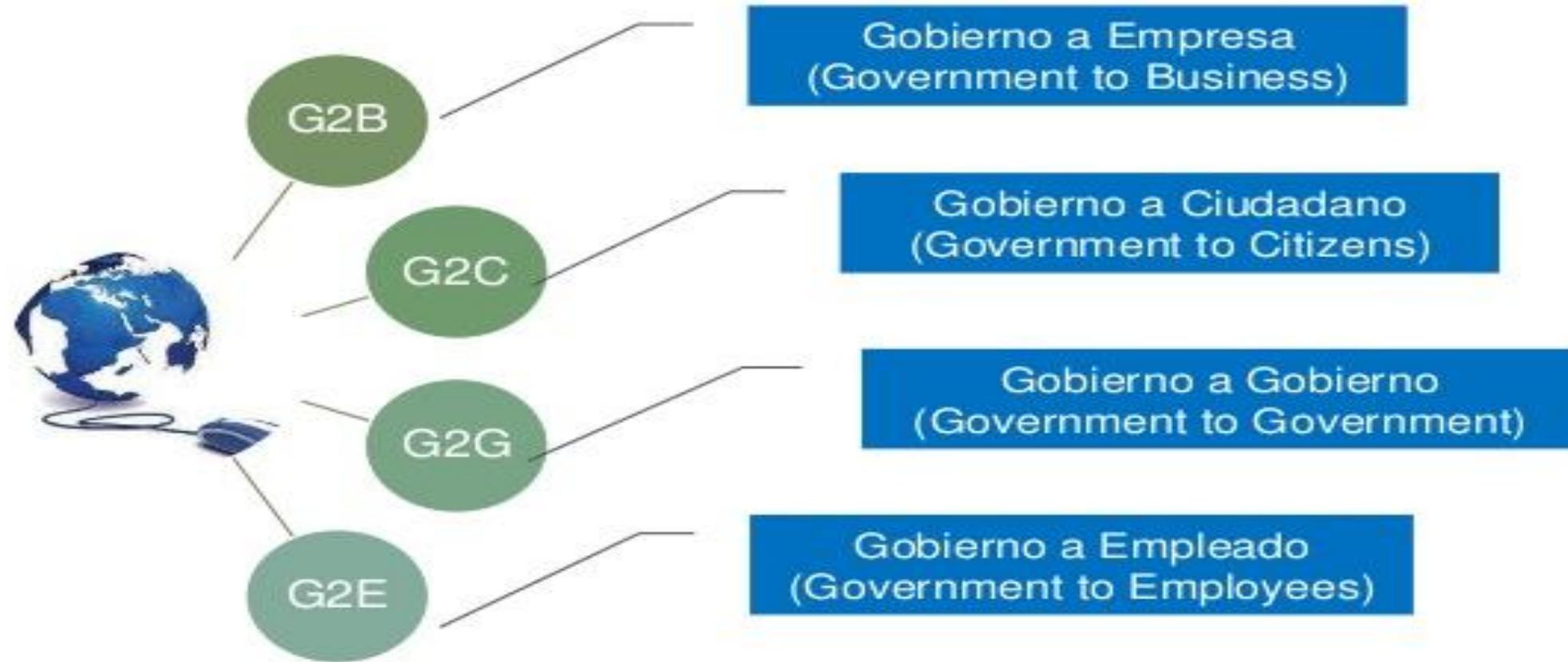
- Participación ciudadana en la vida política

## e-gobierno

- Integración y puesta de documentos en la red



# Tipología de servicios de gobierno electrónico



Fortalecimiento  
Democrático

Transformación  
del Estado

Transparencia

Abierto  
7\*24

Acceso a la  
Información  
Pública



Servicios y  
Trámites  
electrónicos

Rendición de  
Cuentas

Múltiples  
Canales

Participación  
Ciudadana

Eficacia y  
Eficiencia

Derechos decretados por la  

---

comisión general de los  
derechos Humanos

Tema	Sustento jurídico	Derechos
1. Acceso a internet para todas y todos	Art. 26 de la DUDH <sup>30</sup> <i>«La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales»</i>	1.1. El impacto del acceso sobre el desarrollo y la justicia social 1.2. El derecho a acceder a la infraestructura sin importar donde se viva 1.3. El derecho a los conocimiento para usar y adaptar Internet a sus necesidades 1.4. Derecho a interfaces, contenido y aplicaciones accesibles para todos y todas (diseño inclusivo) 1.5. Derecho al acceso igualitario para hombres y mujeres 1.6. Derecho a un acceso asequible 1.7. Derechos al acceso en el lugar de trabajo 1.8. Derecho al acceso público 1.9. Derecho a acceder y crear contenidos cultural y lingüísticamente diversos
2. Libertad de expresión y asociación	Art. 18, DUDH <i>«Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión»</i> Art. 19, DUDH <i>«Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; Este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión»</i>	2.1. Derecho a la libertad de expresión 2.2. Derecho a estar libre de censura 2.3. Derecho a participar en manifestaciones en línea
3. Acceso al conocimiento	Art. 27, DUDH <i>«Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de el resulten»</i>	3.1. Derecho a tener acceso al conocimiento 3.2. Derecho a la libertad de información 3.3. Derecho a acceder a la información financiada por fondos públicos

Tema	Sustento jurídico	Derechos
4. Intercambio de aprendizaje y creación - software libre y desarrollo tecnológico	Art. 27, DUDH « <i>Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten</i> »	4.1. Derecho al intercambio 4.2. Derecho al software libre 4.3. Derecho a estándares tecnológicos abiertos 4.4. Derecho a beneficiarse de la convergencia y los contenidos multimedia
5. Privacidad, vigilancia y encriptación	Art. 12, DUDH « <i>Nadie será objeto de injerencias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques</i> »	5.1. Derecho a la protección de datos 5.2. Derecho a no estar bajo vigilancia 5.3. Derecho a usar la encriptación
6. Gobernanza de internet		6.1. Derecho a una supervisión multilateral y democrática de Internet 6.2. Derecho a la transparencia y la accesibilidad 6.3. Derecho a contar con un Internet descentralizado, colaborativo e ínter operable 6.4. Derecho a una arquitectura abierta 6.5. Derecho a estándares abiertos 6.6. Derecho a la neutralidad de Internet y al principio de «extremo a extremo» 6.7. Derecho a Internet como un todo integral
7. Conciencia, protección y realización de los derechos		7.1. Derecho a la protección de los derechos, la conciencia y la educación 7.2. Derecho a anteponer un recurso cuando ocurra una violación de derechos

# Gobierno digital

- Para garantizar tu derecho de acceso a las TIC e integrarte a la Sociedad de la Información reconocidos en el citado artículo 6° constitucional, el Estado mexicano debe de reducir la pobreza y combatir las condiciones estructurales que impiden el pleno disfrute de este derecho.
- Así, se trazó una serie de acciones y políticas públicas contenidas dentro de la **“Estrategia Digital Nacional”** que busca dar satisfacción a 5 objetivos:
  - 1. Transformación Gubernamental.
  - 2. Economía Digital.
  - 3. Transformación Educativa.
  - 4. Salud Universal y Efectiva.
  - 5. Innovación Cívica y Participación Ciudadana.



Estos objetivos generales serán logrados a través de los siguientes habilitadores:

<b>1. Conectividad</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Desarrollo de redes.</li><li>2. Ampliación del despliegue de una mejor infraestructura en el territorio nacional.</li><li>3. La ampliación de la capacidad de las redes existentes.</li><li>4. Desarrollo de competencia en el sector de TIC para reducir los precios.</li></ol>
<b>2. Inclusión y Habilidades Digitales</b>	Mediante el desarrollo de habilidades para operar tecnologías y servicios digitales, atendiendo a la cobertura social y la equidad de género.

**3. Interoperabilidad y Habilidades Digitales**

A través de la capacitación hacia dentro del gobierno para proveer mejores servicios públicos a las personas.

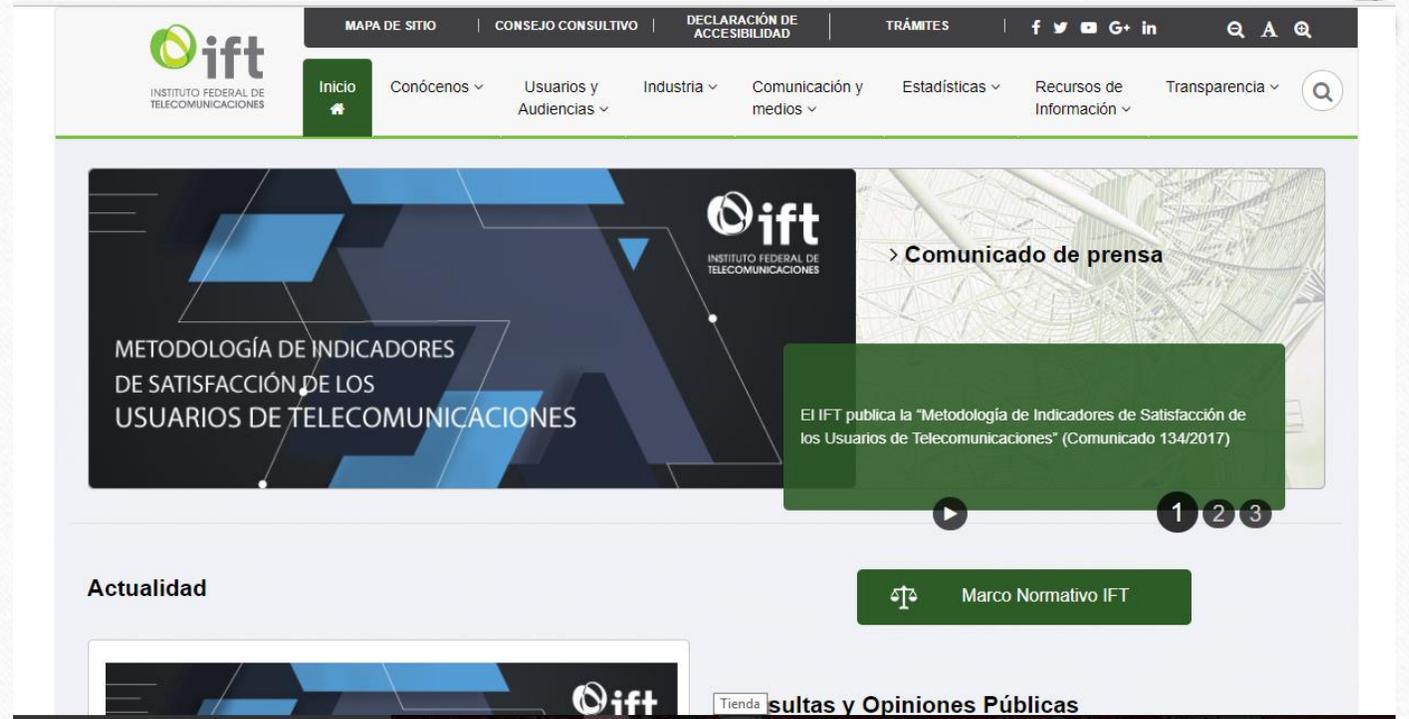
**4. Marco Jurídico**

Armonizar el marco jurídico con la finalidad de establecer un entorno de certeza y confianza para la adopción y fomento de las TIC.

**5. Datos Abiertos**

Que la información gubernamental se encuentre disponible en formatos útiles y pueda ser reutilizable, de esta manera se estará impulsando la transparencia, mejorando los servicios públicos y permitirá una mayor rendición de cuentas.

¿Sabes cuál es el órgano encargado de proteger y garantizar tu derecho al acceso y uso de las TIC?



<http://www.ift.org.mx>

### “El Instituto Federal de Telecomunicaciones

Es un órgano autónomo, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión”.

Está encargado de regular, promover y supervisar “el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, la infraestructura, las redes y la prestación de los servicios”.

Además, “impulsa condiciones de competencia efectiva en los mercados, favorece el derecho a la información y promueve el acceso a las tecnologías y servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, para el beneficio de los usuarios, de las audiencias y del país”.

# Derechos de los Mexicanos a las TIC'S

- 
- La participación efectiva de los gobiernos y de todas las partes interesadas en la promoción de las TIC para el desarrollo de la Sociedad de la Información.
  - Establecimiento de la infraestructura de la información y comunicación para alcanzar el objetivo de la integración en el ámbito digital.
  - Que todas las personas tengan acceso a la información y al conocimiento a través de las TIC.
  - Promover que las personas puedan desarrollar las aptitudes necesarias para poder aprovechar los beneficios de la Sociedad de la Información.
  - Creación de confianza y seguridad en la utilización de las TIC mediante la protección de los datos personales de los usuarios.
  - Los gobiernos deben crear un entorno jurídico, reglamentario y político fiable, transparente y no discriminatorio.
  - Que la aplicación de las TIC se extienda a todos los aspectos de la vida: gobierno, los negocios, la educación y capacitación, la salud, el empleo, el medio ambiente y la ciencia.
  - Para el desarrollo de la Sociedad de la Información debe atenderse a la diversidad e identidades culturales.
  - Fortalecimiento de la participación de los diversos medios de comunicación.
  - Ética en la Sociedad de la Información, basada en valores aceptados universalmente que promuevan el bien común e impidan la utilización negativa de las TIC.
  - Construir una Solidaridad Digital, cuya finalidad sea establecer las condiciones necesarias para movilizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos que permitan incluir a todas las personas en la Sociedad de la Información.

# JURIMETRIA



Técnica interdisciplinaria que tiene por objeto el estudio e investigación de los conocimientos de la informática general, aplicable a la recuperación de información jurídica, así como la elaboración y aprovechamiento de los instrumentos de análisis y tratamiento de información jurídica necesarios para lograr dicha recuperación.

Es una disciplina que tiene como propósito o razón la posibilidad de la sustitución del juez por la computadora, finalidad que por el momento no es aceptada porque a través de la jurisdicción se emana una sentencia; esto podría realizarse si fuera un simple silogismo.



# Ejemplo

Si A compra un mueble a B por un precio determinado y que B le entregó el mueble a A en la forma estipulada; luego, A debe pagar a B el precio convenido.



En dicha cuestión el juicio lógico como silogismo es perfecto, porque A sino le paga a B, la computadora condenaría a A lógicamente al pago.

Pero no siempre puede ser perfecto...

En el caso concreto y para determinar el monto de los alimentos, el juez muchas veces debe ir mas allá de la ley y fijar su inteligencia a la realidad jurídica que le dan los hechos de la experiencia, los hechos notorios y evidentes.

# Cibertribunales y Cibercortes

---



# CIBERTRIBUALES

♣ Es un órgano público digital que está dirigido a resolver litigios derivados de conflictos entre personas, mediante la utilización de las tecnologías de la información para proponer una solución equitativa a las partes por medio de la resolución del Juez (Ciberjuez).

## **Objetivo**

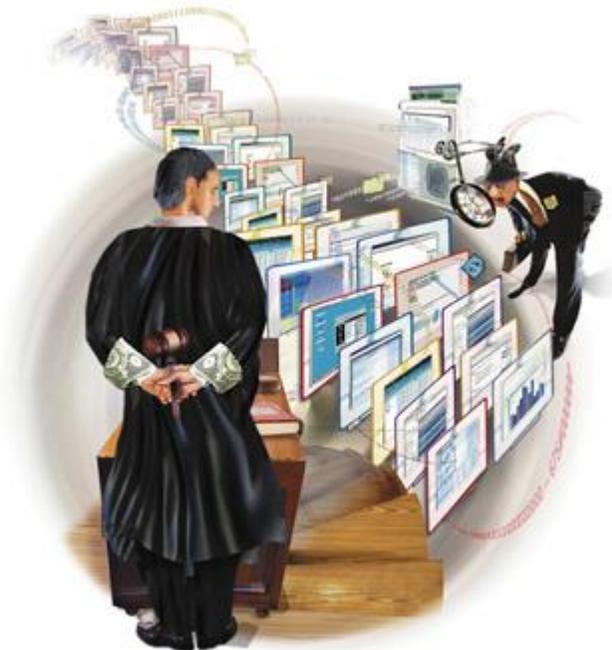
♣ Litigios entre los miembros de un grupo de debate, entre competidores, proveedores de acceso a Internet así como la relacionada con la propiedad intelectual.



1. Posibilidad de utilizar tecnologías o infraestructura tecnológica muy avanzada
2. Procesos Judiciales muy cortos, simples y flexibles. (manteniendo los derechos de las partes)
3. Trabajo y discusión en tiempo real al tener la oportunidad de hacerlo en línea con Herramientas como Skype
4. Costos mas bajos.
5. Privacidad y confidencialidad (de ser necesaria) durante y después del proceso.
6. Reducción de enfrentamiento hostil entre las partes.
7. Posibilidad de tener peritos en la materia por la misma vía en línea.
8. Una sentencia o laudo dictado podría crear jurisprudencia Internacional

---

## Beneficios



El procedimiento esta previsto como sigue:

---

1. Una vez presentada la solicitud de arbitraje, el Cibertribunal operará como un centro de arbitraje entre las partes.
2. La comunicación entre los representantes del cibertribunal se desarrollara mediante correo electrónico.
3. Las audiencias de arbitraje se realizaran utilizando en algunos casos el correo electrónico y en otros se aplicaran sesiones de chat y video conferencia entre las partes en conflicto y el Tribunal.



# PAISES QUE CUENTAN CON CIBERTRIBUNALES

México  
Perú  
Argentina  
Colombia  
España  
Estados Unidos de América  
Canadá  
Bolivia  
Brasil  
Chile



# ESTADOS CON CIBERTRIBUNALES.

Monterrey  
Guadalajara  
Aguascalientes  
Chiapas



# CIBERCORTES

Se refiere a un órgano en línea donde se puede resolver conflictos jurídicos con asesoría legal.



# Sus principales beneficios son:

- ∞ “Autonomía de la voluntad de las partes.
- ∞ Elección de un conciliador o árbitro neutral en otros países.
- ∞ Utilizar tecnologías e infraestructuras tecnológicas muy avanzadas.
- ∞ Procesos Extrajudiciales cortos, simples y flexibles.
- ∞ Trabajo y discusión en tiempo real, en la resolución de conflictos on-line.
- ∞ Costos bajos.
- ∞ Privacidad y confidencialidad durante y después del proceso.
- ∞ La Posibilidad que expertos evalúen el caso y dicten el laudo.
- ∞ La validez de manera internacional de los laudos (celebración de tratados)”



# Países y Estados con Cibercortes

- ♣ México
- ♣ Perú
- ♣ Argentina
- ♣ España
- ♣ Colombia
- ♣ Estados Unidos
- ♣ Canadá
- ♣ Bolivia
- ♣ Brasil
- ♣ Chile



- 📍 Monterrey
- 📍 Guadalajara
- 📍 Aguascalientes
- 📍 Chiapas

# Unidad 4. Las TIC'S en el Gobierno Digital



**OBJETIVO:** ANALIZAR LOS SUJETOS Y EL MANEJO DE LAS HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS, ASÍ COMO SU PROCESO PARA DETERMINAR LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL COMERCIO ELECTRÓNICO.



## Contenido

1. Sujetos y características del comercio electrónico
2. Seguridad y políticas de Uso
3. El AMIPCI y CNUDMI



# Comercio Electrónico

Desde el punto de vista Jurídico es:

- ▶ Son los actos de comercio realizados por medios electrónico, siendo el Internet el medio de transmisión de información para dichos actos.
- ▶ Por lo que surge la necesidad de establecer reglas específicas.

# Marco Jurídico

## Constitución

- ▶ La base constitucional del Comercio electrónico se encuentra en la fracción X, del artículo 73 de la Constitución general, que establece la facultad del Congreso General para legislar en materia de comercio.
- ▶ Código de Comercio artículo del 89 al 114
- ▶ Ley Federal de Protección al Consumidor

## Instrumentos Internacionales

- ▶ AMIPCI
- ▶ CNUDMI
- ▶ Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE)

# Sujetos al comercio electrónico

De acuerdo el artículo 89 del Código de Comercio:

- ▶ Emisor: es el oferente, quien manifiesta su voluntad para proponer un acto de comercio con otra persona.
- ▶ Destinatario: persona a quien va dirigida la propuesta del ofertante.
- ▶ Firmante: representante que firman el acto a nombre de su representado el acto de comercio.
- ▶ Intermediario: Comerciante que facilita la transmisión de información por medios electrónicos a cambio de una ganancia.

# OCDE

- ▶ Comenzó a desarrollar un conjunto de directrices generales para proteger a los consumidores que utilicen el comercio electrónico sin por ello crear barreras al comercio.
- ▶ Estas directrices representan una recomendación a los gobiernos, proveedores, consumidores y sus representantes, siendo las características principales para la protección de los consumidores de comercio electrónico.

# Directrices

- ▶ **PRINCIPIOS GENERALES, PROTECCIÓN EFECTIVA Y TRANSPARENTE**
- ▶ **COMERCIO, PUBLICIDAD Y PRÁCTICAS DE MERCADEO HONESTAS**
- ▶ **INFORMACIÓN SOBRE BIENES Y SERVICIOS**
- ▶ **PROCESO DE CONFIRMACIÓN**
- ▶ **PAGO**
- ▶ **RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS**
- ▶ **PRIVACIDAD**
- ▶ **EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN**
- ▶ **IMPLEMENTACIÓN**
- ▶ **COOPERACIÓN GLOBAL**

# COMPRADORES \$ POR INTERNET

Para garantizar las condiciones de seguridad jurídica a los consumidores del comercio electrónico, la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) firmó un convenio de colaboración con la Asociación Mexicana de Internet A.C. (AMIPCI) y publicó el decálogo de derechos los compradores vía web



1

A ser informado y que se respeten precios, tarifas, garantías, cantidades, cargos, plazos, reservaciones y demás condiciones que se ofrecen

2

A que la información proporcionada al proveedor se utilice de manera confidencial y sólo para los fines establecidos

3

A que el proveedor cuente con los elementos técnicos disponibles para garantizar la seguridad del consumidor

4

A que el proveedor proporcione -antes de la transacción- domicilio físico, números telefónicos, horarios de atención, e-mail y demás medios para reclamaciones o aclaraciones

5

A que la publicidad que se difunda sea veraz, comprobable y exenta de descripciones que induzcan a error o confusión

6

A que previo a la contratación, el proveedor dé a conocer de manera clara, el contenido del contrato de adhesión

7

El proveedor no podrá negar ni condicionar al consumidor la venta, renta o suministro de bienes o servicios, cuando estos se anuncien como disponibles

10

A que los consumidores tengan acceso a mecanismos de conciliación ágiles y gratuitos, a fin de procurar la solución expedita de controversias

9

A que al consumidor no le sean prestados servicios adicionales a los originalmente contratados y que no sean solicitados por éste.

8

A que las leyendas que restrinjan o limiten el uso del bien o el servicio se presenten en forma clara, veraz y sin ambigüedades

ntmx

## EL CONVENIO



**Profeco**



**AMIPCI**  
(más de 50 socios)

## Objetivo



✓ Fomentar la autorregulación entre proveedores que comercializan servicios y productos vía Internet en México



✓ Generar mecanismos de corresponsabilidad por parte de dichas empresas



✓ Brindar un ambiente seguro a los consumidores en línea

## NOTA IMPORTANTE

A partir del convenio, los más de 50 socios afiliados a la AMIPCI podrán, de forma voluntaria, suscribir sus contratos de adhesión ante la Profeco para garantizar que sus cláusulas se apeguen a lo establecido en la Ley Federal de Protección al Consumidor, así como sumarse al sistema de conciliación en línea, Concilianet



Seguridad y políticas de Uso

# Información obligatoria de la página web

A continuación enumeramos toda aquella información que cualquier usuario de tu tienda online debe poder encontrar y comprobar en un lugar permanentemente accesible de la página Web, según establece el artículo 10 de la LSSICE:

- ▶ Información básica requerida:
  - ▶ Titular: (nombre y apellidos o denominación social)
  - ▶ N.I.F.: (número)
  - ▶ Dirección: (indicar dirección postal)
  - ▶ Contacto: (indicar e-mail)
  - ▶ Tel.: (número)
  - ▶ Fax.: (número)
  - ▶ Datos registrales: (indicar, en su caso)
- ▶ Cuando se trate de una página web de una empresa o profesional que para realizar su actividad requiera de autorización administrativa o inscripción en cualquier registro, deberán constar los datos de dicha autorización o registro.
- ▶ Si la empresa está adherido a algún código tipo o sello de calidad, como Confianza Online, así deberá constar en el aviso legal.

# Información obligatoria de la página web

Además deben existir enlaces directos a cada una de los siguientes apartados:

- ▶ **Aviso de privacidad** o política de protección de datos, página dedicada a la redacción de todos aquellos puntos relevantes a la LOPD.
- ▶ Las **condiciones de compra** donde detallamos toda la información al cliente de políticas de entrega y devolución, con sus gastos asociados, así como los medios de pago.
- ▶ Las **condiciones de uso** de la tienda online, es decir, los términos y condiciones generales para cualquier transacción que se produzca entre la plataforma tecnológica del sitio web y el consumidor de ésta. Estas condiciones de uso tendrán que ser personalizadas al objetivo del sitio web y según el tipo de productos o servicios que comercializas, como detallaremos en el apartado “*Contratación Electrónica*”.

# Acciones publicitarias vía email

El envío de emails y sms publicitarios se ha convertido en una de las principales áreas de riesgo del comercio electrónico en materia de cumplimiento de las normativas legales vigentes. Debido a esta probabilidad, recomendamos que **con carácter general, no se puedan enviar**. Pero existen un par de **excepciones**:

- ▶ Si mantenemos con el destinatario una relación contractual previa.
- ▶ Disponemos del consentimiento previo y expreso.
- ▶ En el caso de desarrollar una campaña de emailing, en el contenido de cada uno de ellos deben aparecer las siguientes informaciones:
  - ▶ *Información al destinatario:* deber de identificar una comunicación comercial o publicitaria al comienzo del mensaje mediante la palabra “publicidad” o “publi”.
  - ▶ *Información adicional:*
    - ▶ (1) Empresa que realiza la promoción.
    - ▶ (2) Condiciones de acceso o participación en concursos o promociones.
    - ▶ (3) Origen de los datos: por ser cliente, suscriptor o por ser datos provenientes de una fuente pública

# Contratación electrónica.

## Antes de la celebración del contrato:

- ▶ Poner a disposición del destinatario las condiciones generales, de forma que puedan ser almacenadas y reproducidas
- ▶ Informar de manera clara, comprensible e inequívoca, antes de que el consumidor inicie el procedimiento de contratación, sobre los trámites que deben seguirse, el archivo del documento electrónico formalizador del contrato y su accesibilidad, los medios técnicos para identificar y corregir errores en la introducción de datos, y la lengua o lenguas en las que podrá formalizarse el contrato.
- ▶ Asimismo, el anteproyecto de ley por el que se modifica el texto refundido de la Ley general para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto

## Condiciones de uso

- ▶ Debe existir de manera permanente información sobre los siguientes aspectos:
  - ▶ Las características esenciales del bien o servicio.
  - ▶ Los gastos de entrega y transporte, en su caso.
  - ▶ El plazo de vigencia de la oferta y del precio y, en su caso, la ausencia del derecho de desistimiento en los supuestos previstos.
  - ▶ La duración mínima del contrato, si procede.
  - ▶ La forma de pago y modalidades de entrega o de ejecución.
  - ▶ La dirección donde el consumidor pueda presentar sus reclamaciones.
  - ▶ La información sobre servicios de asistencia técnica u otros.
  - ▶ Las condiciones para la denuncia del contrato, en caso de duración indeterminada o de duración superior a un año.
  - ▶ Cuando se utilicen técnicas de comunicación con sobrecostes: El coste de la utilización de la técnica de comunicación a distancia cuando se calcule sobre una base distinta de la tarifa básica.

# Contratación electrónica.

## Después de la celebración del contrato:

- ▶ Confirmar la recepción de la aceptación mediante:
  - ▶ acuse de recibo por correo electrónico o medio de comunicación electrónica
  - ▶ La confirmación, por un medio equivalente al utilizado en el procedimiento de contratación, de la aceptación recibida
  - ▶ En el caso de que la recepción de la aceptación se confirmeme mediante acuse de recibo, se presumirá que su destinatario puede tener la referida constancia, desde que aquél haya sido almacenado en el servidor en que esté dada de alta su cuenta de correo electrónico, o en el dispositivo utilizado para la recepción de comunicaciones.

## También es necesario establecer:

- ▶ **Lugar de celebración del contrato**
- ▶ **Plazos de entrega**
- ▶ **Plazos de devolución:**

# AMIPCI Asociación Mexicana de Internet

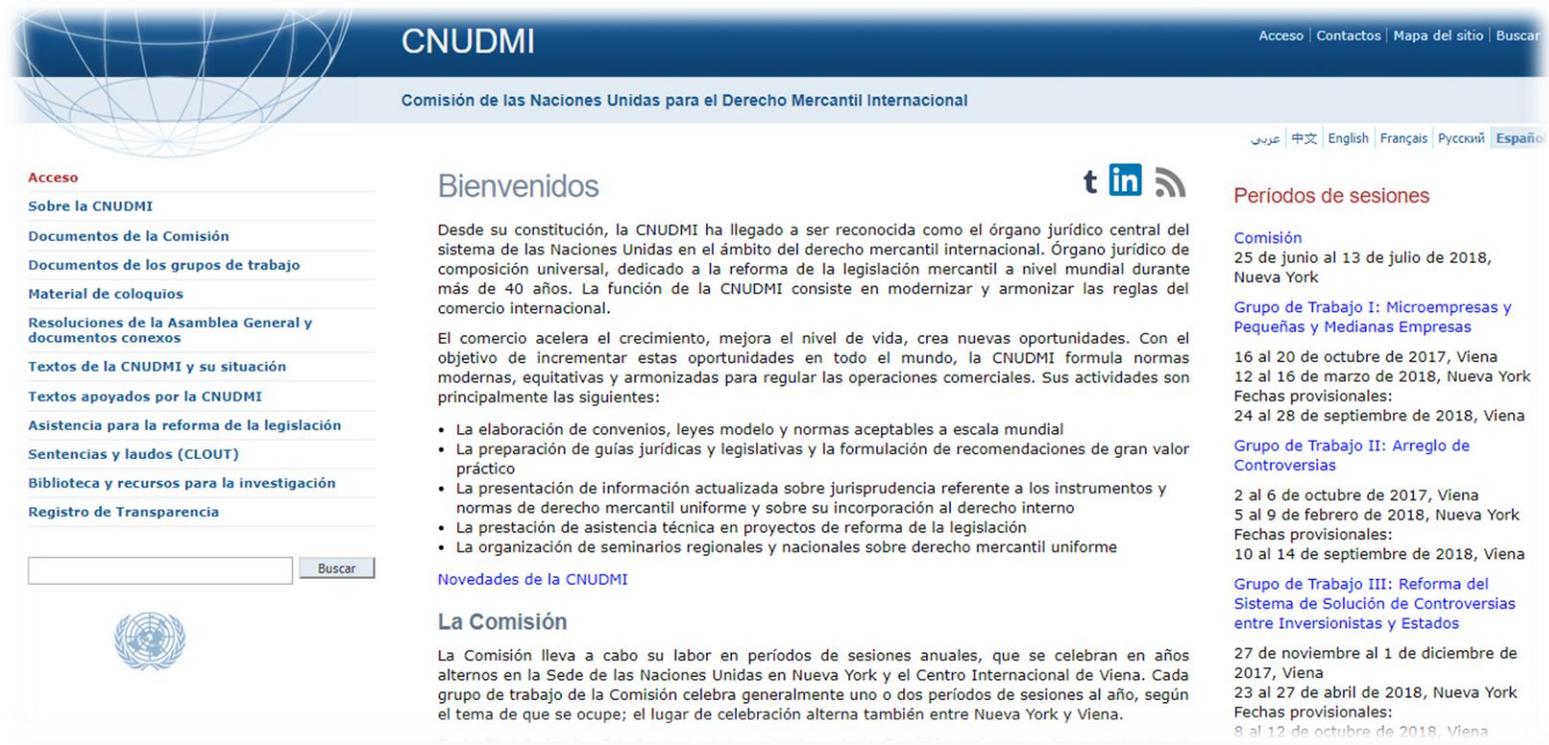
- ▶ Publica anualmente los resultados de estudios sobre el estado que guarda el comercio electrónico en México.
- ▶ <https://www.asociaciondeinternet.mx/es/>



The screenshot shows the website for the Asociación de Internet .MX. The browser's address bar displays the URL <https://www.asociaciondeinternet.mx/es/>. The website's header features the logo on the left and a navigation menu with the following items: ¿QUÉ ES LA ASOCIACIÓN DE INTERNET.MX?, NOTICIAS, ESTUDIOS, SOCIOS, EVENTOS, CONTACTO, SELLOS DE CONFIANZA, and BOLSA DE TRABAJO. Below the navigation menu, the text "OBSERVATORIO JUDICIAL" is visible. The main content area contains a promotional banner for a book. On the left is an icon of a book with three colored dots (red, green, blue) on its cover. To the right of the icon, the text reads: "Consulta la versión 2.0 del libro **Elementos del Marketing Digital** Asociación de Internet .MX". The word "Elementos" is in black, "del" is in grey, and "Marketing Digital" is in pink. "Asociación de Internet .MX" is in grey below the title.

# CNUDMI Comisión de las Naciones Unidas para el Comercio Mercantil

- ▶ Principal órgano jurídico del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del derecho mercantil internacional.
- ▶ Órgano jurídico de composición universal, dedicado a la reforma de la legislación mercantil a nivel mundial durante más de 50 años.
- ▶ La función de la CNUDMI consiste en modernizar y armonizar las reglas del comercio internacional.
- ▶ [http://www.uncitral.org/uncitral/es/about\\_us.html](http://www.uncitral.org/uncitral/es/about_us.html)



The screenshot shows the official website of the CNUDMI (UNCITRAL). The header features the CNUDMI logo and navigation links in Spanish: 'Acceso | Contactos | Mapa del sitio | Buscar'. Below the header, there are social media icons for Twitter, LinkedIn, and RSS. The main content area is divided into several sections:

- Acceso**: A list of links including 'Sobre la CNUDMI', 'Documentos de la Comisión', 'Documentos de los grupos de trabajo', 'Material de coloquios', 'Resoluciones de la Asamblea General y documentos conexos', 'Textos de la CNUDMI y su situación', 'Textos apoyados por la CNUDMI', 'Asistencia para la reforma de la legislación', 'Sentencias y laudos (CLOUT)', 'Biblioteca y recursos para la investigación', and 'Registro de Transparencia'. There is a search bar with the text 'Buscar'.
- Bienvenidos**: A welcome message stating that the CNUDMI is the central legal organ of the UN system for international commercial law, dedicated to reforming global legislation. It mentions that the commission's function is to modernize and harmonize international trade rules. It also states that commerce accelerates growth, improves living standards, and creates opportunities. The commission formulates modern, equitable, and harmonized norms to regulate commercial operations. Its activities include:
  - La elaboración de convenios, leyes modelo y normas aceptables a escala mundial
  - La preparación de guías jurídicas y legislativas y la formulación de recomendaciones de gran valor práctico
  - La presentación de información actualizada sobre jurisprudencia referente a los instrumentos y normas de derecho mercantil uniforme y sobre su incorporación al derecho interno
  - La prestación de asistencia técnica en proyectos de reforma de la legislación
  - La organización de seminarios regionales y nacionales sobre derecho mercantil uniforme
- Novedades de la CNUDMI**: A section for recent news.
- La Comisión**: A section describing the commission's work, which is carried out in annual sessions held in New York and Vienna. It notes that the commission celebrates one or two sessions per year, depending on the topic, and that the location of the sessions alternates between New York and Vienna.
- Períodos de sesiones**: A section listing the dates of the commission's sessions:
  - Comisión**: 25 de junio al 13 de julio de 2018, Nueva York
  - Grupo de Trabajo I: Microempresas y Pequeñas y Medianas Empresas**: 16 al 20 de octubre de 2017, Viena; 12 al 16 de marzo de 2018, Nueva York. Fechas provisionales: 24 al 28 de septiembre de 2018, Viena
  - Grupo de Trabajo II: Arreglo de Controversias**: 2 al 6 de octubre de 2017, Viena; 5 al 9 de febrero de 2018, Nueva York. Fechas provisionales: 10 al 14 de septiembre de 2018, Viena
  - Grupo de Trabajo III: Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados**: 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017, Viena; 23 al 27 de abril de 2018, Nueva York. Fechas provisionales: 8 al 12 de octubre de 2018, Viena

## Conclusiones

- ▶ El presente material ayuda a comprender la parte teórica y elementos introductorios a los temas de la unidad de aprendizaje **“Tecnologías de la Información y la Comunicación”**, es decir, como la tecnología se ha implementado para agilizar los procesos jurídicos, servicios y tramites que ofrece el gobierno, así como las leyes que lo respaldan.



# Bibliografía

- ▶ <http://bibliotecadigital.uaemex.mx/contador/basesdedatos1.php>
- ▶ <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>
- ▶ [http://edomex.gob.mx/tramites\\_servicios](http://edomex.gob.mx/tramites_servicios)
- ▶ <http://www.ramonbecerra.com/propuestas-legislativas-para-ciberjusticia>
- ▶ [www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)
- ▶ <https://www.asociaciondeinternet.mx/es/>
- ▶ <http://www.uncitral.org/uncitral/es/>
- ▶ Tellez, V. Derecho Informático, México. Mc Graw Hill
- ▶ Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Derecho y acceso al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Ed. Inehrm, México, primera edición.
- ▶ Ríos, E. Derecho e Informática en México, Informática Jurídica y Derecho de la Informática, México. UANM